

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es):	Carlos	Montoy	ч
Fecha:	25-03	1 3 - 202	. [

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios para el desarrollo del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CABEZALES Y MOBILIZACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO, UBICADOS EN DIFERENTE TRAMOS DE CARRETERAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Cabezales Para Alcantarillas	6 (Global)	13,000.00	80,u00-00
Movilización e Instalación de Alcantarillas	6(Global)	6,950,00	41,700.0
		TOTAL	122,100-00

Identidad # \ 1806-1965 - 00262.



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es):	Jase	DIPOTO	Croz.	
Fecha:	25- (03 - 202	1	

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios para el desarrollo del Proyecto:

"CONSTRUCCION DE CABEZALES Y MOBILIZACION E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO, UBICADOS EN DIFERENTE TRAMOS DE CARRETERAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

Por: Municipal dad de Morazán, Yoro:

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Cabezales Para Alcantarillas	6 (Global)	13,800 00	82,800.00
Movilización e Instalación de Alcantarillas	6(Global)	7,000.00	42,000.00
		TOTAL	124,800.00

Firma del Oferente

Identidad # 1806. 1975 - 02262



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es):	Inversiones	y Dosoro110	_Vidonia
Fecha:	25-03-20	٥ إ.	

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios para el desarrollo del Proyecto:
"CONSTRUCCION DE CABEZALES Y MOBILIZACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS
DE CONCRETO, UBICADOS EN DIFERENTE TRAMOS DE CARRETERAS EN EL BARRIO
BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO
DE YORO". INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Cabezales Para Alcantarillas	6 (Global)	14,000,00	B4,000.00
Movilización e Instalación de Alcantarillas	6(Global)	7,500,00	US,000.00
		TOTAL	129,000-00

Inversiones y Desarrollos Victoria S De RL RTN: 18049018018044 Tel:50497187640

Firma del Oferente

Identidad # 1804-9018018044.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA con tarieta de identidad No. 1806-1965-00202, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: CONSTRUCCION DE CABEZALES Y MOBILIZACION E INSTALACION DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO, UBICADOS EN DIFERENTE TRAMOS DE CARRETERAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES 2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá a EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción de Cabezales Para Alcantarillas	6 (Global)	13,400.00	80,400.00
Movilización y Instalación de Alcantarillas	6(Global)	6950.00	41,700.00
		TOTAL	122,100.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven mayor desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: I A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los cinco días del mes de Abril de dos mil veintiuno.

ALDIA MUNICAD

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

ID 1806-1965-00202

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/04/2021 Hora: 02:44 p.m.

USUARIO: LILIAN. VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 30670

122,100.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

11619

Fecha de Emision:

22/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

Id/RTN: 1806196500202

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTIDOS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO POR CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES Y MOBILIZACION E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO UBICADOS EN LOS TRAMOS DE CARRETERAS EN EL BARRIO BUENOS AIRES N.2 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZAN Y SU RESPECTIVA DEDUCCIÓN DEL 12.5% SEGÚN CONTRATO.

PROYECTO / OBJETO GASTO MONTO CODIGO

13 02 002 004 000 23400 11-001-01 Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias 122,100.00

RETENCIONES DESCRIPCION MONTO CODIGO 202 1,625.00

RETENCION DE ISR

Total de retenciones: 1,625.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS MONTO CODIGO DESCRIPCION 122,100.00

11-001-01

Transferencia para Gobierno Local

Monto Total: 122,100.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO SUBTOTAL 122,100.00 - RETENCIONES 1.625.00 TOTAL 120,475.00

MUNIC Bello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

YORO HO

Firma y

Recibido por: Identidad No.:

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTW0FDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZIl/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yI+gm 4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=

22/04/2021 02:44:29 p.m.

ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050 municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7

ROI FTA DE COMPRA

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

N° 000502

Nombre del Proveedor:	A
Nombre del Proveedor: Cala Adalhato Montous Dirección: Col. Novo Javanor	Amaya R.T.N./ ID 1806 1965 002029
Tol. Woo Javsalar	_Teléfono.: 19-74-05-71
Fecha de Emisión: 22 Joy 1702)	

P/Unit	Total
13,400.00 6,950.00	30,400 ac 41,700.00
	7
Deducciones	122, 100.00 1, 625.00
	13, 400 · 00 6, 950 · 00 Sub-Total L

Original: Cliente *Copia: Emisor

Fecha de Recepción: 25/01/2021 * Fecha Límite de Emisión: 25/01/2022

Rango Autorizado: 000-001-11-00000401 al 000-001-11-00000900

Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-19-10500-101

Firma y Huella



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es):	Carlos Galuez.	
Fecha:	13-04-2021	

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO HORAS DE BULDOCER PARA LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA (17 HORAS), REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE EL CUTUCO (11 HORAS) Y LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE AL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD DE PIJOL (7 HORAS)". Incluye mano de obra, insumos y equipo.

Por: Municipal dad de Morazán, Yoro.

CALDIA MUNICA

Descripción	CANT.	Unidad	Valor Unitario	TOTAL
Horas Buldócer	35	Hrs.	2100.00	73,500.00
			Subtotal	63,913.04
		•	ISV 15%	9,586.96
			TOTAL	73,500.00

Identidad # 1806 1977 - 00053



Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es):	5000	DIPETO CLOS.	
Fecha:	13-0	54-2021.	

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO HORAS DE BULDOCER PARA LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA (17 HORAS), REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE EL CUTUCO (11 HORAS) Y LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE AL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD DE PIJOL (7 HORAS)". Incluye mano de obra, insumos y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

Descripción	CANT.	Unidad	Valor Unitario	TOTAL	
Horas Buldócer	35 Hrs. 22		2200.00	77,000.00	
		100	Subtotal	66,956.52	
			ISV 15%	10,043.48	
			TOTAL	77,000.00	

Firma del Oferente

Identidad # 1806-1975-002

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" Y CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL, con tarjeta de identidad No. 1806-1977-000534, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA realice los siguientes trabajos: "SUMINISTRO HORAS DE BULDOCER PARA LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA (17 HORAS), REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE EL CUTUCO (11 HORAS) Y LA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE AL CAMPO DE FUTBOL DE COMUNIDAD DE LA VIRTUD DE PIJOL (7 HORAS)". Incluye mano de obra, insumos y equipo. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL CONTRATISTA, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 15% o en su defecto presentar documento de pagos a cuenta, por los servicios contratados DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proveerá à EL CONTRATADO toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. <u>CLAUSULA QUINTA</u> INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 15 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. <u>CLAUSULA SEXTA</u>: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de CETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 73,500.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Rehabilitación de tramo carretero	Hrs	35	L. 2,100.00	L. 73,500.00
				Subtotal	L. 63,913.04
			Ī	ISV 15%	L. 9,586.96
				Total Lps.	73,500.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución: 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los catorce días del mes de Abril de dos mil Veinte y uno.

Van las firmas...

Vienen las firmas...

PAZAN, YORO HONDURAS

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

CARLO ROBERTO GALVEZ JOVEL



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 03:09 p.m. USUARIO: LILIAN, VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden	do	Dago	No.	30674
лаен	ue	Pago	NO.,	30074

73,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11623

Fecha de Emision: 22/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL

Id/RTN: 18061977000534

La Cantidad en Letras: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR. GALVEZ EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.17250 POR REALIZAR 35 HORAS BULDOCER PARA REHABILITACION DE CARRETERA QUE CONDUCE HACIA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DEL CUTUCO Y CARRETERA QUE CONDUCE AL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD DE PIJOL SEGUN CONTRATO

PROYECTO / OBJETO GASTO CODIGO

13 02 005 011 000 23400 11-001-01 Rehabilitación de Carreteras Afectadas por Tormenta Tropical ETA 73,500.00

RETENCIONES CODIGO DESCRIPCION MONTO

203 RETENCIONES DE ISV

CODIGO

9,586.96 9,586.96

Total de retenciones:

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS MONTO DESCRIPCION

Monto Total:

0.00

	RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL		73,500.00
- RETENCIONES		9,586.96
TOTAL		63,913.04

Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria Firma Sello de Alo

Recibido por: 🔥

Identidad No.:

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUg/dr/GJ+aEugoJj2ZfeOgXrK6peTW0FDrSWmDxCOSUml5jtd 4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=

4XrMcNafExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yI+gm

22/04/2021 03:09:57 p.m.

DE: CARLOS ROBERTO GALVEZ JOVEL
Col. 5 de Enero, Calle Principal, 1 Cdra. abajo de la Iglesia
Betesda Zona Sur. Morazan, Yoro, Honduras, C.A.
Cell.: 9727-4586 / E-Mail: inversionesgalvez2020@gmail.com
R.T.N.: 18061977000534

, m. 1 . m	reso, Yoro. 🧟	ኒሜ ፡	ie A	bai	1		del 202_	Martin Annales and
Cliente	Minump	in de	ed de	Mo-	02-90	-7	000	-
R.T.N.	1806 9	00 I OC	020010		Te	ıl.:		
	13 - 1	0 1	<u>=1 cen</u>	400		A <i>E A</i>	QE 1A	
C	AI: 0348DE	A7D	E35-004D	B2-B U	95/E-0/	104	TOTAL	
CANT.	DE	BCR	PCION		P. Unitar			32012313
35	Horas	ط	ulbore	<u> </u>	3'100	ᅇ	73,500	00
						1		
)	
		<u></u>					/_	
	CHES CA	× 1			1			
	501	**						
	V. Marie	211		<u> </u>		+		1
T W	*	234	1/-blu	<i>y</i>		-		+
	\$ 180619TT000	N.				\dashv		+
	Yoro, Hor							
<u> </u>							************************	casa darbasesida
No. de Ord	ien de Compra Exenta	~~ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		lmi	oorta Exone	*********	L	
ali de Co	nstancia de Registro d	e Exonera	idos		Importe Ex Descuentos y R			4-4
					Ote	PODOL	300 miles	4
No. Identifica	etivo dei Registro de la Secret	eria de Estac	O GU despagno de Suo		rte Gravedo		의약	
TAC	TA CITUDA			Impo	Importe Gravado 18% IMPTO: S/V 15%		Carlo Comp. 1 (1) 1 (4) 4 (4)	196
rac	FACTURA 000-001-01-00 Nº 000010				IMPTO. S/V	*****		19 112
	وماموسات عان ف				Total a P			00 00
000.00	Autorizado: 1-01-00000001 al	000-00	1-01-00000050)			N 400446760092	28
Faaba	de Recepción: 1 Limite de Emisió	3/0 1/2/04	£ (Cel.: 3	3174-6430 · CEI	RTIFICA	NO NO BEST-ET-	ن نونو نونو
	6 -	Len	Aav.	lves_	mil	9	in: Obligado Tribut	ros /s
Valor e	n Letras:	101			Original: Cliente			
	Firma Autorizad	and	ite,	LA FACTU	JRA ES BENI	FICIC	DE TODOS "I	EXIJALA
	Firma Autorizad	V						